

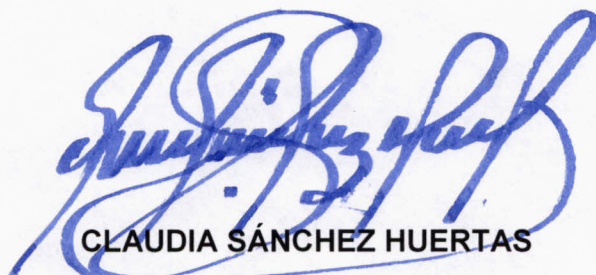


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

En atención al escrito obrante a folio 58, para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la autorización allegada por el apoderado de la cesionaria del demandante, otorgada a Mary Luz Wilches Caballero.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 2012 00225 00
Demandante	:	Banco Davivienda S.A.
Demandado	:	María Inés Riveros Beltrán
		C 2